

***Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2015-2018***



***Sesión Ordinaria del H. Cabildo
13 de Diciembre de 2017
Acta Número 76***

Acta No. 76

En uso de la palabra el Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del REPUBLICANO Ayuntamiento para este MIÉRCOLES 13 de DICIEMBRE del 2017, a las 15:45 Horas a la Sesión Ordinaria Número 76 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso de las Actas No. 73 Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2017 y Acta No. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento propuesta para que el Segundo Periodo Vacacional de 2017, sea del día 22 de Diciembre de 2017 al 07 de Enero de 2018, reanudando labores el día 08 de enero del 2018, lo antes citado a fin de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado, suspender los tiempos procesales dentro del período antes citado e informar a la ciudadanía en general con oportunidad, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**Lucina Portes Guerrero
María Ilda Rodríguez Tijerina**

**José Antonio Lerma García
Luis Eduardo Guerrero Treviño**

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración el orden del día, antes señale.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 76 Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2017.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 383

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 76 ORDINARIA DE FECHA 13 DICIEMBRE DEL 2017.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NUMERO 73 ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 Y ACTA NUMERO 74 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “presenta para Aprobación en su caso de las Actas No. 73 Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2017 y Acta No. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017, están a su consideración”.

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina expresa “yo quiero hacer una aclaración.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “sí.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina expresa “buenas tardes. Solamente para aclarar señor Alcalde que cuando aprobamos el Acta No. 74 en lo correspondiente al cambio de uso de suelo habitacional, y comercial e infraestructura del predio ubicado en la calle Bulevard Rodrigo Gómez y esquina con Avenida Carlos García Rodríguez, en la Colonia la Amistad, solamente estábamos de acuerdo en que fuera el

cambio de uso de suelo de Habitacional a comercial e infraestructura de ese predio, mas no de servicios, de la colonia esa de La Amistad, nada más que quede claro que ese día lo hablamos verbalmente, que quedara solamente como cambio de uso de suelo comercial e infraestructura, solamente y ahí viene en el acta servicios, el cual no lo hablamos acordado, lo habíamos verbalmente dicho que era, uso de suelo comercial e infraestructura.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria aclara “muy bien, ahí fue de servicios toda la vida, pero le anotamos en esta acta, que usted está en contra de que sea de servicios”.

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina añade “así es, estoy en contra pero aparte se acordó de esa manera señor Alcalde cuando lo hablamos verbalmente, se dijo uso de suelo comercial e infraestructura, inclusive yo hice una aclaración, mas no se oyó el audio porque yo lo hice sin micrófono, entonces usted me contesto algo también pero quedo algo así que era servicios ¿verdad?, yo creo que los compañeros estuvieron.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “bueno si quiere lo volvemos a votar, si gusta”.

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina aclara “que quede nada más como cambio de uso de suelo...”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria observa “no, no es lo que usted quiera, es lo que debe ser, o sea ahí fue 40 años de servicio no le podemos quitar al propietario la posibilidad de que preste un servicio”.

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina añade “a no, pero, que preste un servicio pues lo va a prestar, porque va a ser lo que él quiera, comercio o algo.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “bueno si quiere volvemos a votar lo que permita la Ley de Desarrollo Urbano.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina aclara “pero servicios no, es que viene cambio de uso de suelo comercial e infraestructura.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “bueno, es que así son.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina señala “pero lo habíamos platicado así que nada más infraestructura.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “por eso, si está de servicios es porque.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina agrega “pues nada más que le quiten, porque no lo habíamos acordado así, ustedes estaban aquí presentes”.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “bueno quiere que lo ponga a votación incluir lo de servicios.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina observa “no, que quiten lo de servicios.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “seamos congruentes, no puedo quitar algo que no me permiten quitar, porque le voy a quitar algo por capricho de nosotros, ahí es una actividad que fue taller de servicios toda la vida, entonces tiene que ser de servicios.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina indica “sí, estoy de acuerdo que fue taller de servicios, pero ellos no están pidiendo de servicios, están nada más pidiendo el cambio de uso de suelo comercial porque ellos quieren una gasolinera, en cual nosotros el Cabildo no damos esos permisos, usted lo sabe, el Cabildo no autoriza para una gasolinera mucho menos, entonces cuando lo hablamos verbalmente quedo cambio de uso de suelo comercial e infraestructura.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “ahorita vote usted en contra, ¿dice de servicios?”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “dice de servicios”.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria señala “bueno pues puede votar en contra regidora.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina añade “bueno pero yo no sé qué opinen los demás compañeros.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “todos votan en encontrar, los que opinen en contra votan en contra, los que piensen que está bien, votan que están bien, no hay ningún problema.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina agrega “pues ustedes”.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración las actas número 73 Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2017 y Acta No. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017, están a su consideración.”

El Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño pregunta “¿Alcalde no estuve en la reunión anterior, quien solicita este cambio?”.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria responde “el propietario, como hemos hecho muchos cambios, donde históricamente es un área comercial y de servicios, y viene el plan municipal de desarrollo y dice que es habitacional, cuando toda la vida ha sido comercial y de servicios, entonces no vamos a ir a levantar todos los negocios que están instalados en linares, en áreas comerciales porque ahí es una área comercial, porque está en una avenida, digo no vamos a ponerle más al asunto, de que es un área comercial y de servicios, es un área comercial y de servicios”.

El Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño pregunta “¿qué es lo que se pretende?”.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria observa “nosotros como...”

El Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño aclara “en este caso el dueño.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria responde “no sé, no tenemos ninguna solicitud hasta el momento, me imagino que quiere poner una gasolinera, pero ya la administración sabrá si se le permite o no se le permite, nosotros no tenemos esa capacidad, nosotros si podemos decir que ahí es una área comercial y de servicios, porque es un área comercial y de servicios, como está el cine, como están los restaurants, todos los negocios que están ahí, Aurrera y todos, Farmacia Guadalajara o no sé cómo se llama, del ahorro y La Misión y bueno es un callejón de servicios ¿verdad?, ¿qué van a poner?, lo que ellos deseen poner, y que la ley los faculte poner.”

El Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño observa “todavía falta ese proceso.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “claro”.

El Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño agrega “si ellos buscan una gasolinera habría que ver si es factible.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria añade “totalmente ante la instancia correspondiente y si los vecinos no están de acuerdo con la gasolinera, pues se manifiestan, no estamos en contra de la gasolinera, eso no tiene vuelta de hoja, y ya las leyes las normas, son las que rigen.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina aclara “yo solamente me quedo sin ratificar el acta, yo di mi voto, porque si lo habíamos hablado, ya los compañeros que opinan lo que ellos quieran porque y si entendí de esa manera.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria observa “muy bien, ¿alguien tiene un comentario de eso, porque le vas a privar a alguien que pueda prestar un servicio ahí?”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina observa “perdón, pero lo que pasa es que servicios, no implica que pongan un servicio implica más cosas, yo inclusive le pregunte al Licenciado Pablo, servicios yo entiendo que van a poner un Oxxo, un comercio, un taller así como decía usted.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria pregunta “y que tiene que ver?”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina agrega “pero servicios también implica para que ellos tengan la posibilidad de abrir más.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “de gasolinera... y con infraestructura también regidora, con infraestructura también lo van a hacer, no se apure, no lo va limitar, nosotros no vamos

a limitar a posibilidad de alguien cuando está dentro de la ley a que haga lo conducente.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina agrega “si bueno, yo solamente aclaro eso que se quede ahí y adelante con lo que ustedes opinen.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria pregunta “¿alguien tiene una duda?, ¿en el audio dice servicios?”.

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “sí, si lo manifiestas.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “ sino lo tendríamos que analizar y votar, ¿alguien tiene alguien comentario...?, bueno están a su consideración las actas número 73 Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2017 y Acta No. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017. Están a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “aprobado por mayoría, con los votos en contra de...”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria aclara “no, no tenemos en contra, abstenciones.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “aprobado por unanimidad el acta No. 73 de fecha 13 de noviembre del 2017 y el acta. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017, aprobada por mayoría con las Abstenciones Lucina y la Regidora Ilda.” Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 384

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 73 ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Acuerdo Número 385

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, Y CON LAS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA

RODRÍGUEZ TIJERINA, SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 74 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “cedo la palabra al suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento para que informe.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto a la sesión Número 73 Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2017.

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 73 ORDINARIA DE FECHA 15 NOVIEMBRE DEL 2017. Se asentó en acta.
- SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 69 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2017. Se asentó en acta.
- SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 70 ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2017. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ CONDONAR EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO (DISCAPACITADO) A FAVOR DEL CIUDADANO RAFAEL VELEZ VALDEZ EN CALLE MADERO NUMERO 705 SUR COL. CENTRO, LO QUE CORRESPONDA POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO 2017, Y EL REFRENDO DEL 2018, LO ANTERIOR POR LA CANTIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS CONDICIONES DE SALUD QUE PRESENTAN LAS PERSONAS QUE HABITAN EL DOMICILIO EN MENCIÓN, CON EL OBJETO DE FACILITAR SUS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y AUXILIO EN CASO DE QUE LO REQUIERAN. Se asentó en acta.
- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E. 35/2015-2018 A FAVOR DE C. LUIS EDUARDO FLORES DE LOS REYES, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO; SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “CENTRO DE ESPECTÁCULOS 2001”, UBICADO SOBRE LA CARRETERA A SAN CARLOS ESQUINA CON RICARDO CASTRO S/N, COLONIA LÁZARO DIMAS, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTE CATASTRAL 16-000-464, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA DE 72M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 720 M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA

VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIENDO ESTE EL DÍA SABADO 23- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN UN HORARIO DE LAS 21 HORAS A LAS 02: 00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 24-VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017; Se asentó en acta.

- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E. 36/2015-2018 A FAVOR C. LUIS EDUARDO FLORES DE LOS REYES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO; SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CENTRO DE ESPECTÁCULOS 2001", UBICADO SOBRE LA CARRETERA A SAN CARLOS ESQUINA CON RICARDO CASTRO S/N, COLONIA LÁZARO DIMAS, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTE CATASTRAL 16-000-464, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA DE 72M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 720 M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIENDO ESTE EL DÍA SABADO 30- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN UN HORARIO DE LAS 21 HORAS A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017; C Se asentó en acta.

- SE APRUEBA QUE SEA PAGADO TRIMESTRALMENTE LO QUE CORRESPONDA AL CONSUMO DE LA TOMA DE AGUA QUE USA FUERZA CIVIL DESTACAMENTADO EN ESTE MUNICIPIO, EL CUAL ESTÁ A NOMBRE DE DEPORTIVO CAMPESTRE RIBERAS DEL RIO A.C Se asentó en acta.

- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL COBRO POR DISPOSICIÓN DE AGUA DE LOS POZOS UBICADOS EN EL PARQUE EL NOGALAR Y PLAZA UBICADA EN LA PETACA EN LA AV. LAS AMERICAS ENTRE LUCIO BLANCO Y SANTOS DEGOLLADO, LO ANTERIOR COMO COSTO DE RECUPERACIÓN Y PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS, EL COBRO SE REALIZARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

TANQUE 200LTS.	\$ 10.00
CUBOS 1,000 LTS.	\$ 50.00
CONTENEDORES 5,000 LTS.	\$ 250.00
PIPAS 8,000 A 10,000 LTS.	\$ 400.00
PIPAS DE MÁS DE 10,000 LTS.	\$600.00

Se asentó en acta.

- SE APRUEBA A FAVOR DEL DISPENSARIO SAN ANTONIO A.B.P.:

PRIMERO: SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 100% DEL TOTAL DEL ADEUDO EN IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016, 2017 Y REZAGOS Y RECARGOS POR LA CANTIDAD DE \$8,405.00. (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIENTE CATASTRAL (44)84-074-001

SEGUNDO: QUE SE NOTIFIQUE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE APLIQUE EL SUBSIDIO Y LO REGISTRE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2017.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. Se asentó en acta.

SE APROBÓ COMODATO POR 99 AÑOS A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE LINARES A.R. CORRESPONDIENTE A LA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE", DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO ALEDAÑO A LA CAPILLA DIVINA PROVIDENCIA, UBICADA SOBRE CALLE TREBOLADA, CON EL OBJETO QUE LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TECHO PARA LA CATEQUESIS DE LOS NIÑOS Y LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD, EN UNA SUPERFICIE DE 223.80M² SE ANEXA PLANO.

Y con respecto a la sesión Número 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN Número74 ORDINARIA DE FECHA 28 NOVIEMBRE DEL 2017. Se asentó en acta.

- SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 71 SOLEMNE DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2017. Se asentó en acta.

- SE APRUEBA EL ACTA NUMERO 72 EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017. Se asentó en acta.

- SE APRUEBA QUE SE ENVIE A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS PARA QUE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO AL PADRÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DICHO PREDIO SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES PUEBLA Y ZACATECAS Y EL LIMITE DE LAS VÍAS DE FERROCARRILES MEXICANOS, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,429.25M², ESTO CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR Y CONTABILIZARLO EN EL PADRÓN DE PATRIMONIO. Se asentó en acta.

- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2017/011 A FAVOR DEL CIUDADANO JUAN ISAAC ESTRADA MEDINA, CON FUNDAMENTO EN ART. 2, FRACCIÓN II, XXXI, 19, FRACCIÓN I, 21, 47,48,49, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ÉSTE MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE JUÁREZ # 250 ENTRE MADERO Y PINO SUAREZ DE LINARES, COL. CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CONTANDO CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 271.05 METROS CUADRADOS, MISMO QUE CUENTA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-038-004, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ANTE GOBIERNO DEL ESTADO. Se asentó en acta.

- SE APRUEBA ÚNICAMENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS SOLICITADO POR EL CIUDADANO DIETER LORENZEN MALDONADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LORMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA, TIENDA DE CONVENIENCIA Y TIENDA DE SERVICIO COMERCIAL, DEBERÁ HACER SU TRÁMITE ANTE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDA, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN ANILLO VIAL LOTE C, CALLE NOGAL LOTE 1 Y 2 EN LA COLONIA HACIENDA EL CERRITO DE LA CIUDAD DE LINARES NUEVO LEÓN IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NUMERO 13-000-586, 13-000-600 Y 13-000-601, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,079.00M². Se asentó en acta.

- SE APRUEBA CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS AL LOTE QUE SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA DR CARLOS GARCÍA RODRIGUEZ Y BOULEVARD RODRIGO GÓMEZ, EN LA COLONIA LA AMISTAD DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO

SOLICITADO POR EL C. ARTURO AQUILES SALDAÑA GARCIA; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, DEBERÁ HACER SU TRÁMITE ANTE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDA. ESTA APROBACIÓN EN ATENCIÓN A QUE DESDE HACE 40 AÑOS ES UN ÁREA COMERCIAL Y DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE 1995 SE CONTEMPLABA COMO COMERCIAL E INFRAESTRUCTURA. Se asentó en acta.

- SE APROBÓ ENVIAR AL TITULAR REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA, MANIFESTACIÓN DE INCONVENIENCIA QUE COMO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, VEMOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL (SEDE DEL TERCER DISTRITO) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN NUESTRO MUNICIPIO A LA CIUDAD DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, NOS UNIMOS A LAS MUESTRAS DE INCONFORMIDAD Y PREOCUPACIÓN DE LOS CIUDADANOS HACIA LA POSIBILIDAD DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y LO EXHORTAMOS A QUE HAGA UNA REVISIÓN MUY MINUCIOSA DE ESTE CASO. SE ASENTÓ EN ACTA. (Se envió el oficio correspondiente al Titular Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León Licenciado Juan Ignacio Rodarte Herrera y obra el acuse de recibo en el Expediente del Acta 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2017.)

IV. INFORME COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica “vamos a pasar al asunto de...traes un asunto Rufino de Comisión a ver...”

En uso de la palabra el Regidor Rufino Quiroz Pérez expresa “

Linares, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2017
H.C./D.U.O.P./022/12/12/17

DICTAMEN

**ING. FERNANDO ADAME DORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento, en mi carácter de Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que en la pasada Sesión del H. Cabildo No. 74 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, me fue turnada la solicitud con número de oficio DU-15-18-1481 presentada por el Lic. Arturo Arriaga Araiza Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio de Linares, Nuevo León, para la Inscripción de un predio al Padrón de Patrimonio Municipal y que se localiza entre las calles Puebla y Zacatecas y el límite de las vías de Ferrocarriles Mexicanos, teniendo una superficie de 2,429.25m² demostrado en los puntos de referencia expresados en el plano expedido por Obras Públicas.

Por tal motivo, informo lo siguiente:

1. Verificación visual de dicho predio, anexo Foto 1 y 2, observando que con los puntos de referencia de la medición de dicho predio, se encuentra la construcción de una estructura metálica de una serie de estacionamientos para vehículos, adjunto imagen obtenida de Google Maps en donde se observa lo que anteriormente menciono anexo Foto 3.
2. En visita realizada a la Coordinación de Catastro Municipal, se me informó que no existe ningún documento que acredite la propiedad de dicho predio en mención.

Así mismo, hago entrega en original del plano y copia de solicitud presentada.

Sin otro asunto en particular, quedamos de Ustedes como sus atentos y S.S.

A T E N T A M E N T E.-

Rubrica
C. RUFINO QUIROZ PEREZ

INTEGRANTES:

Rubrica
PROFR. ABEL MACÍAS TREVIÑO
Vocal

Rubrica
C. AARÓN VILLARREAL TIRADO
Vocal

Rubrica
ING. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO
Vocal

Rubrica
LIC. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI
Vocal

c.c.p. Archivo.

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria observa “muy bien entonces si la podemos incluir como municipal

El Regidor Rufino Quiroz Pérez agrega “no existe nada en catastro que acredite que alguien...”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria agrega “muy bien Rufino.”

El Regidor Rufino Quiroz Pérez señala “nosotros habíamos tocado el tema como un punto de...”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria señala “muy bien pero aquí el acta ahorita que leía los acuerdos, algo tomamos de ese tema, ¿el predio no lo tocamos?, lo mandamos a la comisión para tomar una decisión, ¿pero cuál fue el acuerdo que tomamos aquí?, eso, el pasártelo, ¿ese fue el acuerdo?, a ver ahora si traemos la solicitud de Arriaga del Secretario de Obras Públicas.”

El Regidor Rufino Quiroz Pérez responde “si aquí lo traigo.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria añade “claro si ya tienen el dictamen y es positivo pasaríamos a la, sí, tenemos la solicitud o no?”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “si, si la tenemos.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria señala “me la van a hacer llegar o no? tienes el acta anterior, que es lo que solicitaba al fin y al cabo, inscribir en el padrón municipal y que especificaciones da?... , muy bien ahora sí, se nos solicita inscripción del predio a padrón municipal que se encuentra entre las calles Puebla y Zacatecas y límites de las vías del Ferrocarril, teniendo una superficie de 2,429 m² con el fin de regularizarlo y contabilizarlo en nuestro padrón de patrimonio, y nos anexa el croquis de la ubicación que es el que ustedes verificaron.”

El Regidor Rufino Quiroz Pérez aclara “ahí está, nada más la observación que hago, es que dentro del predio hay una estructura metálica que está sirviendo como estacionamiento, entonces esa está dentro del predio.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria señala “muy bien, pero por lo pronto, la solicitud de Obras Públicas es que lo registremos.”

El Regidor Rufino Quiroz Pérez agrega “es nada más ir a verificar si no existe algún dueño, pero la estructura no se quien la haya hecho.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria señala “bueno, ¿pero el predio si lo podemos registrar como municipal?.”

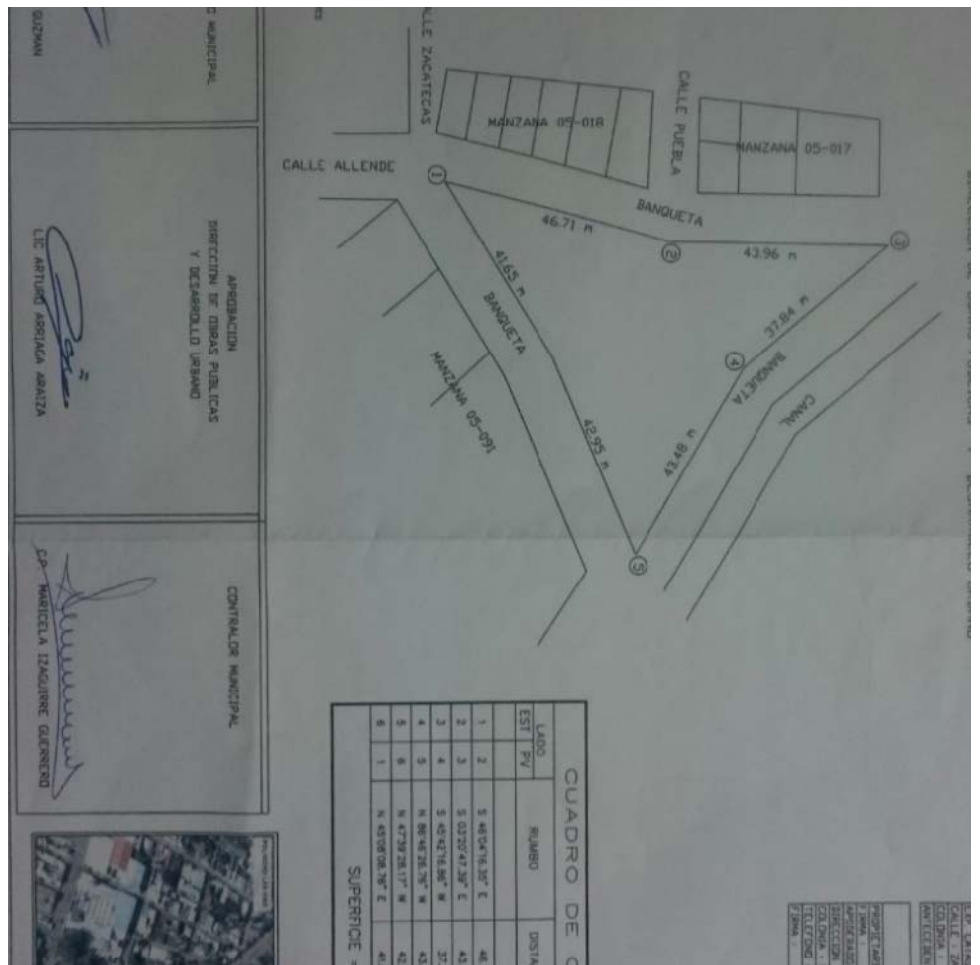
El Regidor Rufino Quiroz Pérez responde “si, si lo podemos registrar.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria agrega “muy bien, está a su consideración la solicitud antes mencionada el inscribirlo en el patrimonio municipal.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la inscripción de un predio al patrimonio municipal, dicho predio se encuentra entre las calles Puebla y Zacatecas y límites de las vías del Ferrocarril, teniendo una superficie de 2,429 m² con el fin de regularizarlo y contabilizarlo en el padrón de patrimonio. Se anexa el croquis de ubicación. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 386

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES PUEBLA Y ZACATECAS Y LÍMITES DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,429m² CON EL FIN DE REGULARIZARLO Y CONTABILIZARLO EN EL PADRÓN DE PATRIMONIO. SE ANEXA EL CROQUIS DE UBICACIÓN.



V.-SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PROPUESTA PARA QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017, SEA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 07 DE ENERO DE 2018, REANUDANDO LABORES EL DÍA 08 DE ENERO DEL 2018, LO ANTES CITADO A FIN DE LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUSPENDER LOS TIEMPOS PROCESALES DENTRO DEL PERÍODO ANTES CITADO E INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL CON OPORTUNIDAD, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria observa “el periodo vacacional la propuesta es, todas las áreas de la administración trabajan, pero tenemos que definir en cuestión de transparencia y cuestión de, cuestiones jurídicas de toda índole, tenemos que definir un periodo vacacional, la o propuesta para que el Segundo Periodo Vacacional de 2017, sea del día 22 de Diciembre de 2017 al 07 de Enero de 2018, reanudando labores el día 08 de enero del 2018, lo antes citado a fin de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado, suspender los tiempos procesales dentro del período antes citado e informar a la ciudadanía en general con oportunidad, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por supuesto que todas las áreas trabajan seguridad vialidad, servicios públicos, pero tenemos que definir una situación para poderlo inscribir en el Periódico Oficial. Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes que el Segundo Periodo Vacacional de 2017, sea del día 22 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018, dicho periodo será considerado como días inhábiles, reanudando labores el día 08 de enero del 2018, lo antes citado a fin de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del

Estado, suspender los tiempos procesales e informar a la ciudadanía en general con oportunidad, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 387

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LINARES, N.L SEA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 07 DE ENERO DE 2018, DICHO PERIODO SERÁ CONSIDERADO COMO DÍAS INHÁBILES, REANUDANDO LABORES EL DÍA 08 DE ENERO DEL 2018, LO ANTES CITADO A FIN DE LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUSPENDER LOS TIEMPOS PROCESALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL CON OPORTUNIDAD, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VI.- ASUNTOS GENERALES. En punto uno se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración el hacer los pagos de los aguinaldo y la prima vacacional el lunes 18 de diciembre 2017 incluyendo la prima vacacional (se transcribe integra la propuesta):

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL

DICIEMBRE, 2017.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a las prestaciones.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del ISR

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia durante el mes de diciembre de 2017 y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2017 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

MARCO JURÍDICO

- **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

“ARTÍCULO 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:...”

“...B. Son Delegables:...”

“... II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;...”

"... III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;..."

"ARTÍCULO 90.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal serán nombrados por el Presidente Municipal, con quien acordarán directamente, deberán ser ciudadanos mexicanos, en ejercicio pleno de sus derechos, de reconocida honorabilidad y probada aptitud, para desempeñar los cargos que les correspondan, así como asistir a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que se instrumenten para el Ayuntamiento, tendientes a proporcionar conocimientos y habilidades inherentes al cargo."

"ARTÍCULO 91.- Los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda."

"ARTÍCULO 96.- Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia."

"ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:..."

"... II. Acordar directamente con el Presidente Municipal;..."

"... X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;..."

"... XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento..."

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2017, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2017.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará un apoyo equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado

Por lo tanto proponemos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el 13 de diciembre de 2017 y surtirá efectos legales a partir del día de hoy y hasta el término de su vigencia señaladas en los Numerales 1.2 del Apartado de Lineamientos Generales, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2017, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2017.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará un apoyo equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

Así lo Acuerdan y Firman:

Rubrica

Ing. Fernando Adame Doria

Presidente Municipal

Rubrica

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán

Siguiendo en uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria indica. "Está a su consideración."

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento expresa "por unanimidad de votos de los ediles presentes se aprueba la Propuesta de Acuerdo para el Pago de Aguinaldo de fin de año y de la Prima Vacacional del año 2017, y se transcribe integro el acuerdo contenido en el Numero VII de Asuntos Generales, específicamente punto 1." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 388

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA PARA EL PAGO DE AGUINALDO DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL 2017, CON LA FINALIDAD ÚNICA DE HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DE PAGO EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE A:

- A) AGUINALDO DEL PERSONAL DE CONFIANZA;
- B) PRIMA VACACIONAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA;
- C) APOYO CONSISTENTE EN LA ABSORCIÓN DEL ISR

SE EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017 Y SERVIRÁ PARA REGIR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS EN ÉL CONTENIDOS, FIJANDO COMO FECHA DE EXPIRACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 O EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL MISMO (LO QUE OCURRA PRIMERO). COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

Acuerdo

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el 13 de Diciembre de 2017 y surtirá efectos legales a partir del día de hoy y hasta el término de su vigencia señaladas en los Numerales 1.2 del Apartado de Lineamientos Generales, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 21 de diciembre de 2017, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2017.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.

- 1.6 Se pagará un apoyo equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica "la administración no tiene ningún otro asunto".

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina expresa "nos trajeron un oficio Alcalde a todos al Cabildo lo voy a leer nada más para que quede constancia:

Linares, N.L. a 8 de Diciembre 2017

H. CABILDO
P R E S E N T E

Con todo respeto nos dirigimos de nuevo los abajo firmantes, ya que estamos enterados que en fecha 28 de Noviembre del 2017, aprobaron en reunión de Cabildo un uso de suelo en Boulevard Rodrigo Gómez esquina con Avenida Dr. Carlos García Rodríguez de la Colonia La Amistad en esta Ciudad de Linares, N.L., asunto que en fecha 4 de Octubre del 2017 les hicimos llegar oficio a cada uno de ustedes expresando nuestra negativa a la instalación de una gasolinera como vecinos del predio en mención.

Nos acercamos a Ustedes como representantes de la Comunidad, esperando que la aprobación que tuvieron a bien dar sea apegada a derecho, seguimos confiando en Ustedes como nuestros

representantes a fin de que no sea instalada en esa dirección una gasolinera.

Reciba un saludo de nuestra parte, agradeciendo su fina atención a nuestra misiva.

A t e n t a m e n t e

Rubrica
Javier Bravo de la Garza

Rubrica
Dalila Tueme Iga

Rubrica
Gloria Charur Tueme

Rubrica
Oscar Tueme Iga

c.c.p. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Licenciado Arturo Arriaga Araiza”.

Siguiendo en uso de la palabra la Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina expresa agrega “nada más para que quede constancia que nos trajeron este oficio.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “muy bien, les reitero que el ayuntamiento no tiene ninguna injerencia o no hemos tomado ningún acuerdo en que ahí se instale un gasolinera, eso le corresponderá a Desarrollo Urbano, y los vecinos, yo he platicado con ellos, estoy seguro que de forma organizada, si, Desarrollo Urbano considera que si se puede instalar una gasolinera mostraran su inconformidad incluyendo los tribunales y lo que corresponda, pero nosotros no estamos autorizando ninguna gasolinera en el predio.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina observa “así es, solamente para que quede constancia que nosotros no estamos autorizando eso, no nos corresponde y es todo por hoy, gracias.”

El Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria añade “no habiendo ningún otro asunto que tratar.”

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por clausurada la septuagésima sexta Sesión Ordinaria de fecha 13-trece- de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

Lucina Portes Guerrero

José Antonio Lerma García

María Ilda Rodríguez Tijerina

Luis Eduardo Guerrero Treviño

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ingeniero Fernando Adame Doria
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ingeniero Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la septuagésima sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13-trece- de Diciembre del 2017-dos mil diecisiete del Municipio de Linares, Nuevo León.